

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE
VIGENCIAS EVALUADAS 2020**

1

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

NOHEMILCE QUINTERO CETINA
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
Diciembre de 2021

Tabla de contenido

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

INTRODUCCIÓN.....	3
1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	5
3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	5
3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)	5
3.3. CALIDAD (VERACIDAD)	5
4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA	5
4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	6
4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)	6
4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA.....	7
4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
4.4.1.1. Planeación presupuestal	8
4.4.1.2. Ejecución Presupuestal.....	8
4.4.1.3. Cierre Presupuestal	10
4.4.1.4. Tesorería	11
4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	11
4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	14
4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	15
4.6. CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
5. CONCLUSIONES.....	18

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, vigencia 2020 del FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2021 Calidad y Excelencia en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados con conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE correspondiente a la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020:

5

3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE, rindió la cuenta de la vigencia 2020 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar que la cuenta para la vigencia 2020 fue rendida el 12 de febrero de 2020, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2020.13
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES
(000011) FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2021/02/12 18:45:47
FALTANTES: (NINGUNO)

El puntaje atribuido resultó en **9.24** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en 26.04 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los formatos.

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

El puntaje atribuido resultó en **52.08** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

Anexos	REPORTE SI/NO
1. Acto administrativo de aprobación	SI
2. Acto administrativo de liquidación	NO
3. Ejecución Activa (mensualizada)	SI (no está mensualizada)
4. Ejecución Pasiva (mensualizada)	SI (no esta mensualizada)
5. Acto Administrativo Constitución Reservas Presupuestales Cierre vigencia	SI
6. Acto Administrativo Constitución Cuentas por Pagar Cierre Vigencia	SI
7. Marco fiscal de mediano plazo conforme ley 819 de 2003	SI
8. Actos Administrativos de las modificaciones al presupuesto ingresos y gastos	SI
9. Relación de CDP Y RP consolidado a 31 de diciembre.	SI
10. FORMATO ANUAL DE PRESUPUESTO POR RECURSOS lo puede descargar para diligenciar en las generalidades del formato	SI (Formato sin datos)

4.4.1.1. Planeación presupuestal

El presupuesto ejecutado por el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE se destinó para atender los gastos de funcionamiento e inversión en la cultura, la revisión se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

8

Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales

Para la vigencia 2020 mediante el Acta No. 141 del 05 de diciembre de 2019, la Junta Directiva del FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE aprueba el Presupuesto para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS (\$230.000.000)

HALLAZGO 1 (A) OBSERVACIÓN 1: En los documentos de Aprobación y liquidación se evidencia que no se incluye la información de los Ingresos para terceros a los actos administrativos de Aprobación del presupuesto, pues según el acta solo se aprueban 230 millones, pero en las ejecuciones figuran 760 millones. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: La entidad no se pronunció frente a la observación.

Con la finalidad que se tomen las acciones correctivas se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 expedida por Contraloría Departamental del Guaviare

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

4.4.1.2. Ejecución Presupuestal

Ingresos Vigencia 2020

Para la Vigencia analizada, la distribución de Ingresos según sus conceptos es de la siguiente Manera:

INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Concepto	2020	% Part. Vertical
INGRESOS CORRIENTES	210,000,000.00	91.30%
RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000.00	8.70%
Total Ingresos	230,000,000.00	100.00%

Tabla No. 4 - Participación Ingresos por Concepto Administración Central

Fuente: Información SIA formato_202013_f06_cdg_ejecucionactiva2020

Ingresos para Terceros, podemos observar que la mayor participación se concentran en el concepto de Ingresos De Terceros con un 100.%, con un valor de Quinientos Treinta Millones pesos (\$530,000,000.00).

GASTOS

Gastos por Concepto Entidad en General

Concepto	2020	% Part. Vertical
GASTOS DE PERSONAL	91,048,163.86	11.98%
GASTOS GENERALES	16,351,836.14	2.15%
GASTOS DE OPERACIÓN	120,000,000.00	15.79%
GASTOS DE INVERSIÓN	2,600,000.00	0.34%
INGRESOS DE TERCEROS	530,000,000.00	69.74%
Total Gastos por Concepto	760,000,000.00	100%

Tabla No. 6 - Participación Gastos por Concepto

Fuente: Información SIA formato_202013_f06_cdg_ejecucionpasiva2020

Las mayores participaciones en los gastos del Fondo se concentran en los Ingresos de terceros con un 69.74%, por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES PESOS (\$530,000,000.00). Y en un segundo lugar de participación de los Gastos del Fondo están en los gastos de operación con un 15.79%, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS (\$120,000,000.00).

Contratación:

Los gastos ejecutados a través de la contratación según lo reportado en la plataforma SIA OBSERVA el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE Desde **2020/01/01** Hasta **2020/12/31**, registro (50) contratos por valor total de **\$1316.996.200.**

Se verifica que los contratos cuentan con certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal. El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE, no se presentó la figura de reversión en los CDP, RP, obligaciones y anulación de pagos.

10

HALLAZGO 2 (A) OBSERVACIÓN 2: Se evidencia que las Ejecuciones de Gastos y de Ingresos, no contemplan la información suficiente, los formatos utilizados limitan la información, y no clasifican los registros según las transacciones presupuestales, no se cargaron las ejecuciones mensualizadas como se solicitan el formato F07_CDG. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: La entidad no se pronunció frente a la observación.

Con la finalidad que se tomen las acciones correctivas se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 expedida por Contraloría Departamental del Guaviare

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

4.4.1.3. Cierre Presupuestal

Constitución de reservas presupuestales

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE para la vigencia 2020 no constituyó reservas presupuestales.

Cuentas por Pagar

Mediante el acta No. 003 de fecha 31 de diciembre de 2020, el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE constituye cuentas por pagar por valor

de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.

Ejecución reservas presupuestales

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE reportó el formato [F10 AGR]: Ejecución Reserva Presupuestal, como No aplica no se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2019.

11

Ejecución Cuentas por pagar

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE reportó el formato [F11 AGR]: Ejecución cuentas por pagar, como No aplica no se constituyeron cuentas por pagar en la vigencia 2019.

4.4.1.4. Tesorería

Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09 CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIA (SI SE CARGO). Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado. Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO_F01_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)
2. Balance General Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)
6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. Informe de Control Interno Contable. (SI SE CARGO)
9. Informe del Proceso de Saneamiento Contable. (SI SE CARGO)

10. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida). (SI SE CARGO)

11. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

12

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

Balance General “Anexos 1 y 2” Vigencia 2020

Se procede a revisar la información contable comparado el Balance General Anexos 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y anexo 2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001. Los estados contables del Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura y Las Artes del Guaviare, cumplieron regularmente las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, más, sin embargo, se realizaron las respectivas recomendaciones para que se apliquen y sean subsanadas en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a las normas específicas establecidas para el registro y refrendación de la información contable pública., son las recomendaciones plasmadas en el informe SITUACIÓN FINANZAS PUBLICAS – Fondo Mixto, informe ya comunicado a la Entidad.

HALLAZGO 3 (A) OBSERVACIÓN 3. En el informe SITUACIÓN FINANZAS PUBLICAS – Fondo Mixto, informe ya comunicado a la Entidad, se evidencia observaciones en relación a la información financiera:

1. Validar que la información que está siendo reportada a los Entes de Control sean igual en todas, se encontró que no era la misma información en la Contaduría General de la Nación, en la Contraloría General de la República.
2. Ejercer revisiones posteriores al cargue de Información a la Contaduría General de la Nación en el Sistema de Evaluación Institucional con el ánimo de reducir al máximo hallazgos en calidad de Información con esa entidad de Control.
3. Hacer reclasificaciones de saldos que se encuentran en Cuentas de destinación OTROS, estos saldos su saldo recomendable debe ser inferior al 5% del total de la cuenta.
4. Ejecutar Circularización de Recíprocas con las demás entidades públicas con las que la entidad tenga relaciones.
5. Se recomienda dar aplicación a los procedimientos del estatuto orgánico de presupuesto y normas con respecto a conceptos presupuestales y de apropiaciones que ellos afectan.

6. Revisar la homogenización de la presentación con respecto a las Notas a los estados Financieros.

RESPUESTA ENTIDAD: La entidad no se pronunció frente a la observación.

13

Con la finalidad que se tomen las acciones correctivas se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades

Cajas Menores

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE no constituyó caja menor en la vigencia 2020, reporto el formato como NO APLICA.

Cuentas Bancarias

FORMATO_F03_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo evidenciar que la entidad mantiene dieciséis (16) cuentas bancarias, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal 2020.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE reporto el formato

Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: No reporto pólizas de manejo.

El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE reportó en la cuenta 2020 las siguientes pólizas de manejo global expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia:

PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AFIANZADO
620 60 994000001045	31-12-2019 al 31-12-2020 con renovación 31-12-2020 al 31-12-2021	\$3.000.000	Gerente

4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FORMATO 14A1. Funcionarios por Nivel (SE CARGÓ)

FORMATO 14A2. Talento Humano Pagos por Nivel (SE CARGÓ)

FORMATO 14A3. Talento Humano Relación de Funcionarios y Contratistas (SE CARGÓ)

FORMATO 15A. EVALUACIÓN CONTROVERSIAS JUDICIALES (SE CARGÓ): El Fondo Mixto de Cultura, no tiene procesos de controversias judiciales de acuerdo a lo reportado mediante formato_202013_f15a_cdg_evaluacion_controversias_judiciales_anexo.

FORMATO 15B. Acciones de Repetición (SE CARGÓ): El FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE certifica que no ha iniciado y no tiene pendiente de vigencias anteriores acciones de repetición según lo reportado mediante formato_202013_f15b_agr.

FORMATO 16 Gestión Ambiental Presupuestal (SE CARGÓ), reporta el formato como No aplica.

FORMATO F20_2_AGR FIDUCIAS: (SE CARGO): Se reporta que el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE no tiene FIDUCIAS, se reportó el formato como NO APLICA

F22 PLANES DE ACCIÓN U OPERATIVOS (SE CARGÓ)

F23 INDICADORES DE GESTIÓN (SE SE CARGÓ)

FORMATO 41. INFORMES COMPLEMENTARIOS

1. Plan estratégico o plan de gestión y resultados. (SE CARGO)

2. Informe gestión oficina de control interno. (SE CARGO)

3. Informe sobre la evaluación de control interno. (SE CARGO)

4. Planes de contingencia. 5. Informe plan desarrollo tecnológico de la información. (SE CARGO)

6. Informe de ejecución de presupuesto (seguimiento cuentas por pagar reservas). (SE CARGO) (SE CARGO)
7. Informe de gestión con indicadores cumplimiento (seguimiento y evaluación). (SE CARGO)
8. Informe Revisoría fiscal (cierre) (SE CARGO)
9. Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia en razón a los informes de revisoría Fiscal. 10. Certificación del representante legal donde indique número de contratos celebrados durante la vigencia y que los mismos fueron rendidos en debida forma en el aplicativo SIA OBSERVA (SE CARGO)

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros
ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ)
ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ).
ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)
ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).
ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).
ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El 22 de diciembre de 2020 quedó suscrito el plan de mejoramiento, revisada la plataforma SIA CONTRALORÍAS, la Institución educativa reporto el avance al plan de mejoramiento suscrito, cumpliendo parcialmente las acciones.

TABLA 1-6
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

4.6. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por el FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

17

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95,2	0,30	28,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	91,9	0,70	64,4
TOTAL		1,00	92,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE** correspondiente a la vigencia 2020, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado un concepto de la gestión **FAVORABLE** producto de la calificación total de **87.4 puntos** según la matriz anexa.

18

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por FONDO MIXTO DE CULTURA DEL GUAVIARE **se FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,4	0,1	9,24
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,3	26,04
Calidad (veracidad)	86,8	0,6	52,08
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

ANEXO: PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

20

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

El formulario F_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.